

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santander, 6 de octubre de 2005.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM.RECLA.DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39104286774	ABASFRANSA, S.C.	CL ANDRES DEL RIO 7	39004	SANTANDER	02	39 2005 011049872	1104 1104	234,49
0111	10 39103953237	CANTERIA VALLE DE ARAS,	BO SAN MIGUEL DE ARA	39762	CARASA	02	39 2005 012770311	0205 0205	1.360,25
0111	10 39102965756	CASTELLANO BENITO JOSE	BO VISTA ALEGRE 364	39530	PUENTE SAN M	02	39 2005 012747574	0205 0205	749,08
0111	10 39102965756	CASTELLANO BENITO JOSE	BO VISTA ALEGRE 364	39530	PUENTE SAN M	02	39 2005 013157503	0305 0305	800,72
0111	10 39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39003	SANTANDER	02	39 2005 012705744	0305 0205	1.809,72
0111	10 39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39003	SANTANDER	02	39 2005 013113245	0305 0305	2.314,00
0111	10 39005108650	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN	CL BURGOS 38	39003	SANTANDER	03	39 2005 013739604	0204 0304	3.148,56
0111	10 39103837241	CONSTRUCCIONES ARRIOLA I	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	06	39 2005 014150741	0203 0303	358,29
0111	10 39104047409	GARCIA ESGUEVA DANIEL	CL PINTOR ROSALES V	39750	COLINDRES	02	39 2005 013390000	0405 0405	790,27
0111	10 39104047409	GARCIA ESGUEVA DANIEL	CL PINTOR ROSALES V	39750	COLINDRES	02	39 2005 013272123	0305 0305	113,35
0111	10 39104183714	GARCIA ESGUEVA DANIEL	CL PINTOR ROSALES V	39750	COLINDRES	02	39 2005 013394141	0405 0405	46,03
0111	10 39104183714	GARCIA ESGUEVA DANIEL	CL PINTOR ROSALES V	39750	COLINDRES	02	39 2005 013722224	0305 0305	7,67
0111	10 39103831076	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	02	39 2005 013279155	0105 0105	1.527,08
0111	10 39103831076	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	02	39 2005 013279256	0205 0205	1.425,29
0111	10 39103831076	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	02	39 2005 013279357	0305 0305	1.527,08
0111	10 39103831076	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	02	39 2005 013279458	0405 0405	1.458,84
0111	10 39103831076	GONZALEZ GARCIA JESUS	CL GENERAL DAVILA 45	39006	SANTANDER	02	39 2005 013279559	0505 0505	173,33
0111	10 39102445996	GONZALEZ MOVELLAN MANUEL	CL RIO EBRO 5	39008	SANTANDER	02	39 2005 013233786	0105 0105	308,48
0111	10 39103918275	GUTIERREZ FLORANES PAULI	CL PEÑA HERBOSA 11	39003	SANTANDER	02	39 2005 013385653	0405 0405	46,03
0111	10 39104913941	HERNANDEZ DUAL FRANCISCO	CL CARDENAL H. ORIA	39011	SANTANDER	02	39 2005 013424352	0405 0405	46,03
0111	10 39102644444	INVERSIONES PEPIN NEREO,	CL JUAN DE PIASCA S/	39010	SANTANDER	02	39 2005 012738783	0205 0205	1.573,99
0111	10 39102644444	INVERSIONES PEPIN NEREO,	CL JUAN DE PIASCA S/	39010	SANTANDER	02	39 2005 013150732	0305 0305	1.628,04
0111	10 39104858165	LLATA FERNANDEZ CARLOS	CL ENSE ANZA 9	39001	SANTANDER	02	39 2005 013421827	0405 0405	808,69
0111	10 39104192202	LOPEZ GARCIA GERARDO	CL CISNEROS 96	39007	SANTANDER	02	39 2005 012779405	0205 0205	2.370,79
0111	10 39104192202	LOPEZ GARCIA GERARDO	CL CISNEROS 96	39007	SANTANDER	02	39 2005 013194178	0305 0305	2.174,62
0111	10 39003261509	MIGUEL GONZALEZ JOSE RAM	UR LA MINA, 24	39478	ARCE	02	39 2005 013093138	0305 0305	119,28
0111	10 39104642341	MORALES GUTIERREZ CARLOS	BO LA PASIEGA 8	39612	PARBAYON	02	39 2005 013411039	0305 0305	199,10
0111	10 39103216441	MUÑOZ RODRIGUEZ FELIX	CL CASTILLA 75	39009	SANTANDER	04	39 2004 005129156	0104 0104	3.005,07
0111	10 39103216441	MUÑOZ RODRIGUEZ FELIX	CL CASTILLA 75	39009	SANTANDER	02	39 2005 012750810	0205 0205	3.055,70
0111	10 39103821477	PIEDRA GONZALEZ JAVIER	BO VILLAVIAD 5	39776	LIENDO	02	39 2005 013382219	0405 0405	270,30
0111	10 39104434803	RAMOS GARCIA RAQUEL	CL LA VEGA 3	39200	MATAMOROSA	02	39 2005 012792741	0205 0205	763,92
0111	10 39104434803	RAMOS GARCIA RAQUEL	CL LA VEGA 3	39200	MATAMOROSA	02	39 2005 013206609	0305 0305	816,60
0111	10 39101297558	REVSTIMENTOS PABLO REY	CL JUAN XXIII,	39600	CAMARGO	06	39 2005 013719089	0305 0305	20,29
0111	10 39104195030	RODRIGUEZ ALTONAGA FRANC	CL RUALASAL 6	39001	SANTANDER	02	39 2005 012779607	0205 0205	830,84
0111	10 39104195030	RODRIGUEZ ALTONAGA FRANC	CL RUALASAL 6	39001	SANTANDER	02	39 2005 013194380	0305 0305	830,84
0111	10 39101737896	S.D.S. 2001, S.A.L.	BO SAN MARTIN, S/N	39011	SANTANDER	02	39 2005 011463841	0105 0105	3.698,00
0111	10 39101737896	S.D.S. 2001, S.A.L.	BO SAN MARTIN, S/N	39011	SANTANDER	02	39 2005 012725245	0205 0205	3.459,44
0111	10 39103523609	SAINZ GUTIERREZ JOSE ANT	AV BILBAO 99	39300	TORRELAVEGA	02	39 2005 011495971	0105 0105	873,72
0111	10 39103523609	SAINZ GUTIERREZ JOSE ANT	AV BILBAO 99	39300	TORRELAVEGA	02	39 2005 012754776	0205 0205	817,37
0111	10 39103523609	SAINZ GUTIERREZ JOSE ANT	AV BILBAO 99	39300	TORRELAVEGA	02	39 2005 013170435	0305 0305	873,72
0111	10 39004668918	TERRADAS VILLAMAÑAN ALFR	AV LAVAPIES 46	39012	SANTANDER	02	39 2005 013233887	0105 0105	190,34
0111	10 39004668918	TERRADAS VILLAMAÑAN ALFR	AV LAVAPIES 46	39012	SANTANDER	02	39 2005 013292491	1104 1104	15,80
0111	10 39004668918	TERRADAS VILLAMAÑAN ALFR	AV LAVAPIES 46	39012	SANTANDER	02	39 2005 013325029	0405 0405	473,90
0111	10 39103372651	VALVERDE REYES WILDER AN	CL SANTA LUCIA 51	39003	SANTANDER	04	39 2005 005014048	0804 0804	30,05
0111	10 39104537257	YIAROS, S.L.	CL MAGALLANES 36	39007	SANTANDER	02	39 2005 013407073	0405 0405	399,77
0121	07 391004063829	FERNANDEZ GOMEZ ALBERTO	PZ LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	02	39 2005 013425968	0405 0405	210,42
0121	07 390054288833	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS	CL PADRE RABAGO 18	39008	SANTANDER	02	39 2005 013331800	0405 0405	802,46
0521	07 391011311850	LIAÑO GUTIERREZ MARIA AU	AV LOS CASTROS, 141	39005	SANTANDER	06	39 2005 014156704	0703 0904	6,06
0613	10 39100353022	ARROYUELOS BARRON JOSE I	CL LA RONDA 32	39700	CASTRO URDIA	03	39 2003 012995776	0303 0303	19,64
0613	10 39100190546	LINARES ARGUELLES S.A.	LG FUENTE SALAS	39584	TAMA CAPITA	03	39 2005 010092808	1004 1004	21,48
0613	10 39100190546	LINARES ARGUELLES S.A.	LG FUENTE SALAS	39584	TAMA CAPITA	03	39 2005 010978841	1104 1104	21,48
0811	10 39004130465	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2005 013321288	0405 0405	2.330,27
0811	10 39102782466	COFRADIA DE SANTANDER	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	02	39 2005 013360694	0405 0405	1.863,47

05/12811

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/03

*Notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de modificación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don José María Lahidalga Pérez, con último domicilio conocido en Torrelavega, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se desestima su solicitud de fecha 17 de junio de 2005 de modificación de su alta en la empresa del Régimen General «La Estela Cantabra de Seguridad, S. L.».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega.—La jefa de Área de Afiliación, Rosario de Prado Martínez.

05/12521

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de requerimiento de bienes a deudores*

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su dominio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente: 39/01/02/00099130.

Deudor: Don Juan José Villanueva González.

Régimen: 0521.

Período: 9/01 - 11/04.

Deuda en euros: 7.020,92.

Último domicilio: Miés del Palacio, número 208, 39300 Torrelavega.

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE).

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se les hace constar que, si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por los deudores.

Santander, 28 de septiembre de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María Teresa Ortiz Fernández.

05/12511

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros.*

Doña Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, (Isabel II, 30, teléfono 942 312 456).

Hace saber: Seguido en esta URE 39/01 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargadas las cuentas corrientes-ahorro plazo fijo y otros, pertenecientes a los deudores que se describen y detallan:

Y para que sirva de notificación a los deudores, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la duda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº documento	Apellidos y nombre/ Razón social	Nº expediente	Procedimiento	Unidad
390131305002692112	Bustillo Cortina, Emilio	390104155768	Embargo c/c	URE 39/01
390131305002700394	Ortiz Azcona, José Luis	390105114773	Embargo c/c	URE 39/01
390131305002643915	Herrera Torre, Fidel	390105110430	Embargo c/c	URE 39/01
390131305002640275	Cárnicas El Piri, S. L.	390199039112	Embargo c/c	URE 39/01

Santander, 28 de septiembre de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

05/12512

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo, expediente número 05/408.*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (URE 39/01).

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, don Julio Pelayo Cano, con domicilio en barrio San Roque, G-18, Posadillo; hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.- En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula 1906-CPD, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo, se efectuará anotación en el Registro Mercantil de Santander, a efectos de constancia en los Registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por RD Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.

Santander, 1 de septiembre de 2005.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

05/12518

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

*Notificación de diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas.*

Don Luis Javier Escalante Hermosilla, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Zona de Laredo, URE 39/02 de Cantabria,

Hacer saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), y habiéndose intentado la notificación por dos veces a la entidad pagadora «Baliak, S. L.», en su domicilio de